



**VISTOS:** el Proveído N° 004918-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000202-2026-DGPA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000746-2026-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone declarar en forma póstuma Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JULIÁN IDILIO SANTILLANA VALENCIA**;

Que, la persona propuesta es arqueólogo y antropólogo por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) donde obtuvo la licenciatura en Antropología en 1974, posteriormente, obtiene el grado de doctor en Filosofía (Prehistoria y Arqueología) en la Australian National University, con la tesis "The Inka Province of Vilcaswaman: Religious Dynamics and the Expansion of the Inka State", publicada en versión revisada como "Paisaje sagrado e ideología inca: Vilcas Huaman" (2012);

Que, su trayectoria académica y de investigación se extiende por más de cinco décadas, destacando por su contribución al estudio del Tawantinsuyu, particularmente en relación con la organización territorial, la arquitectura, la economía y la ideología del Estado Inca. Desde sus inicios participa en importantes proyectos arqueológicos como el Ayacucho Archaeological Botanical Project dirigido por Richard MacNeish y el Huánuco Pampa Archaeological Project dirigido por Craig Morris, experiencia que marca su interés por el mundo andino y los estudios incas;



Que, desarrolló investigaciones en diversos sitios del país, entre ellos Huánuco Pampa, Pisac, Vilcashuamán, Pomacocha, La Centinela y Tambo Colorado, contribuyendo al conocimiento de la expansión y dinámica del Estado Inca en distintas regiones de los andes. Sus estudios incorporaron un enfoque interdisciplinario, integrando datos arqueológicos, etnohistóricos y etnográficos, lo que le permitió plantear interpretaciones sólidas sobre la organización política, económica y simbólica del mundo andino;

Que, en el ámbito académico, ejerció la docencia en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y en las últimas décadas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde formó a varias generaciones de arqueólogos e investigadores. Asimismo, participó en iniciativas académicas internacionales, incluyendo la fundación de la Escuela de Arqueología de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Ecuador) y colaboró con destacados especialistas nacionales y extranjeros;

Que, respecto a su producción académica incluye numerosos artículos y estudios especializados sobre la sociedad Inca, entre los que destacan trabajos sobre la economía, la arquitectura, la planificación de asentamientos, la agricultura y la ideología estatal. Su obra constituye un aporte fundamental para la comprensión del mundo andino prehispánico y continúa siendo referencia en la investigación arqueológica contemporánea;

Que, en mérito a su destacada trayectoria académica, su valioso aporte al conocimiento de la civilización andina y su significativa labor como docente y formador de nuevas generaciones, se propone otorgar, de manera póstuma, el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, a través del Informe N° 000413-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe y memorando citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar en forma póstuma la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **JULIÁN IDILIO SANTILLANA VALENCIA** en mérito a su destacada trayectoria académica y referente en la investigación arqueológica contemporánea, su valioso aporte al conocimiento de la civilización andina y su significativa labor como docente y formador de nuevas generaciones.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura